

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de setiembre de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 543-2024/MPAL/GM/gmgs de fecha 05 de setiembre del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 1471-2024/MPAL/GM/GIyGT de fecha 04 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 887-2024/MPAL/GIyGT/SGO/raar de fecha 03 de setiembre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** (...)". Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala en su artículo 1° sobre la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para lo cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, mediante el Informe N° 887-2024/MPAL/GIyGT/SGO/raar de fecha 03 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, en consideración a la Resolución de Alcaldía N° 172-2024/MPAL-A de fecha 28 de junio del 2024, en el cual señala en su Artículo Primero. - Designar como Operador de Obras Publicas por Administración Directa al Ing. Ronnie Arthur Azambuja Rivera, asimismo mediante Resolución Gerencial de GIyGT N° 084-2024/MPAL se le Designa como inspector del IOAAR: "reparación de vías de acceso en el (la) ornato público del barrio del pueblo viejo, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2632365, con todas las responsabilidades que el cargo amerita hasta la culminación y/o contratación de un supervisor de la obra, por lo que señala que no podrá acceder a dos usuarios como operador de OAD e Inspector ya que solo permite un usuario, por todo lo expuesto solicita dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 172-2024/MPAL-A y a su vez solicita la designación del nuevo operador OAD- oficina de Obras por Administración Directa, con la siguiente recomendación al siguiente profesional a detalle:

**Nombres y Apellidos :** ING. JUAN LLANTOY PONCE

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni\_angaraes2023@hotmail.com  
mpal.alcaldia@gmail.com

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de setiembre de 2024.

DNI : 70933279  
Cargo en la Entidad : INGENIERO I DE LA GYyGT  
Correo Electrónico : juanllantoyponce@gmail.com  
Celular : 935115255

Que, mediante el Informe N° 543-2024/MPAL/GM/gmgs de fecha 05 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal, solicita en referencia del Informe N° 1471-2024/MPAL/GM/GIyGT de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, señala dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 172-2024/MPAL-A, por las razones y fundamentos de referencia del documento, asimismo solicita la emisión del acto resolutorio y se designe como nuevo Operador de Obras Publicas por Administración Directa al Ing. JUAN LLANTOY PONCE;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como **OPERADOR DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, al funcionario que se detalla a continuación:

**NOMBRES Y APELLIDOS** : ING. JUAN LLANTOY PONCE  
**DNI** : 70933279  
**CARGO** : INGENIERO I DE LA GYyGT  
**CORREO ELECTRÓNICO** : juanllantoyponce@gmail.com  
**CELULAR** : 935115255

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 172-2024/MPAL-A de fecha 28 de junio del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio al designado con las formalidades de la ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

### Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**DISTRIBUCION:**  
ALCALDIA  
GM  
GIyGT  
SGO  
UTI  
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Ing. Cerafin Ramos Rojas  
ALCALDE